

Protocolo y Administración áulica: la Casa Real de José Napoleón I

Protocol and Royal Household: the Household of Joseph Napoleon I

Dolores del Mar Sánchez González¹

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

mdmsanchez@der.uned.es

Recepción: 03/12/18 Revisión: 10/12/18 Aceptación: 20/12/18 Publicación: 28/12/18

Resumen

Nada más llegar a España, lo primero que hizo José Napoleón I fue establecer una reglamentación nueva para la Casa Real. Con ello pretendía fortalecer las figuras de su entorno más cercano en un deseo de dotarlas de un especial papel en el entorno propagandístico y legitimador que pretendía crear y que le dotaría de los mejores elementos visuales con los que presentarse ante la población.

Palabras clave: propaganda, legitimación, protocolo, administración, Casa Real

Abstract

Upon arrival in Spain, the first thing that José Napoleón I did was to establish a new regulation for the Royal House. With this he intended to strengthen the figures of his closest environment in a desire to give them a special role in the propaganda and legitimating environment that he intended to create and that would provide him with the best visual elements with which to present himself to the population.

Keywords: propaganda, legitimation, protocol, administration, Royal household

¹ Catedrática de la Facultad de Derecho de la UNED. Académica c. De la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Coordinadora del Máster Universitario en Protocolo. Directora del Programa Modular en comunicación Protocolo y Relaciones Públicas. IP Grupo de Investigación Historia del Pensamiento Jurídico-Político.

Sumario

1. Introducción
2. Desarrollo
3. Conclusiones
4. Bibliografía

1. INTRODUCCIÓN

José Napoleón I Bonaparte (Corte, -Córcega- 7 de enero de 1768- Florencia, 28 de julio de 1844), conocido como *Pepe Botella*², *Pepe Plazuelas*³, rey de Nápoles (1806–1808) y, con posterioridad, “rey intruso” de España (6 de julio de 1808-11 de diciembre de 1813; de facto, hasta el 13 de junio de 1812, fecha de su retorno a Francia).

Estudió leyes en Pisa (Italia) y Fue miembro del *Consejo de los Quinientos*, el órgano legislativo inferior en la época del Directorio, en 1798. Desde 1806 hasta 1808, fue nombrado por su Hermano Rey de Nápoles.

En Madrid, reinaba Carlos IV, pero el gobierno real era del primer ministro Manuel Godoy, personaje nada bien visto por la nobleza, de ahí las conspiraciones para que gobernara el príncipe Fernando. Tras la insurrección de Aranjuez, Carlos IV se ve obligado a «*abdicar en favor de su bien amado hijo, el príncipe de Asturias*». Éste último, el 19 de marzo, se proclama rey de “*todas las Españas*” bajo el nombre de Fernando VII. El rey padre se arrepiente de la abdicación y ambas partes acuden al arbitraje de Napoleón, que les invita con argucias a acudir a Bayona, donde obliga a Fernando a devolver el trono a su padre y a este último a que le ceda sus derechos al trono a cambio de una renta y una serie de propiedades, en las abdicaciones de Bayona de 5 de mayo de 1808.

El 7 de julio de 1808, José Napoleón I fue nombrado Rey de España por su Hermano el Emperador. Su llegada a Madrid ocurrió en plena Guerra de la Independencia, tras la

² Al parecer el vino destinado a abastecer a su acompañamiento fue robado requisando en Calahorra una partida de vino

³ La actual plaza de Oriente en el poniente de la Villa, era una explanada llena de arbustos en la Edad Media. Al ir desapareciendo las fortificaciones del primitivo Alcázar, pronto se empezaron a construir edificios cercanos a éste. Con la dominación francesa, José Bonaparte quiso hacer una plaza para dar vistas al Palacio Real y, de paso, eliminar el barrio de trazado irregular y las viviendas de mala fama cercanas a palacio.

El encargado del proyecto, Silvestre Pérez, tuvo que derribar varias manzanas, incluyendo los conventos de San Gil y Santa Clara, la iglesia de San Juan y 56 casas, entre otros edificios. Su idea era hacer un gran paseo que comunicase el palacio Real con la puerta de Alcalá, pasando por la plaza de la Puerta del Sol.

Al marcharse los franceses, el proyecto, inconcluso, no le pareció mala idea al municipio madrileño, que continuó con la ella, pero Fernando VII reemplazó los edificios derruidos por un teatro, truncando el proyecto de un gran bulevar para la ciudad. Fueron Argüelles y Martín de los Heros en 1844, quienes encargaron la planificación de los jardines a Narciso Pascual y Colomer, y colocaron las estatuas de los reyes, que estaban diseminadas por el Campo del Moro o guardadas en el palacio. Pascual y Colomer también dictó las normas de construcción de los edificios que bordean la plaza.

sublevación popular del 2 de mayo contra las tropas napoleónicas. Prestó juramento ante las Cortes, reunidas por su hermano en la ciudad francesa de Bayona, que previamente habían aprobado la Constitución otorgada -Estatuto de Bayona- por Napoleón a los españoles.

Salió de España el 13 de junio de 1813 para refugiarse en Francia, donde permaneció hasta la caída de Napoleón Bonaparte.

2. DESARROLLO

2.1. La Casa y Corte de los Borbones

La administración áulica borbónica estaba formada por cuatro grandes dependencias: Casa, Cámara, Capilla y Caballeriza.

Los nobles, ocupaban los diferentes empleos encargados del servicio directo del monarca. Eran cuatro los cargos fundamentales existentes: el Limosnero Mayor, El Mayordomo Mayor, El Caballerizo Mayor y el Sumillers.

- El Mayordomo Mayor: era el responsable de la Casa Real. Jefe de todo el personal. Pertenecía a la nobleza más alta y era el oficial más importante de palacio. Supervisaba todo lo relativo a la vida dentro de la Corte, incluida la administración.
- Limosnero mayor: solía ser un cardenal u obispo. Se ocupa de la Capilla. De él, dependía la Capilla de palacio y era a la vez el Vicario General del ejército, estando ayudado por diferentes capellanes, predicadores, cantores, etc.
- El Caballerizo Mayor preparaba y controlaba todas las actividades del monarca al aire libre: los desplazamientos, la caza, etc.
- El Sumillers se ocupaba del buen funcionamiento de la Cámara Real y todo el personal de servicio. - desde los médicos hasta las lavanderas dependían de él -.

2.2. El título V del Estatuto de Bayona: De los oficios de la Casa Real

Una nueva estructuración para la Casa Real saldrá del propio *Estatuto de Bayona*. Se dispone en el mismo que los jefes de la Casa Real ahora serán seis (art. 25)

- Un capellán mayor. Se trata del prelado que tiene la jurisdicción espiritual y eclesiástica en palacio y en las casas y sitios reales.
- Un mayordomo mayor. Jefe principal de palacio a cuyo cargo estaba el cuidado y gobierno de la casa del rey.
- Un camarero mayor. En la casa real de Castilla se llamaba así al jefe de la cámara del rey hasta que se introdujo el estilo y los nombres de la casa de Borgoña.
- Un caballerizo mayor.
- Un montero mayor. Oficial de palacio que tenía a su cargo las cacerías reales.
- Un gran maestro de ceremonias.

Por su parte en el artículo 26 establecía quiénes conformaban la servidumbre de la Casa Real, detallando seis tipos de criados:

- Los gentileshombres de Cámara: Personas de distinción que acompañaba al rey en la cámara cuando sale. Estas funciones eran privativas de los gentileshombres de cámara con ejercicio porque también existían los gentileshombres de entrada, llamados así por tenerla en la sala de Grandes y había también honorarios que sólo gozaban de la insignia de la llave.
- Los mayordomos de semana: personas que servían en la casa real la semana que les tocaba bajo las órdenes del mayordomo mayor, supliéndole en su ausencia.
- Los capellanes de honor.
- Los maestros de ceremonias.
- Los caballerizos.
- Los ballesteros.

2.3. Reglamento para la Servidumbre y Administración de la Casa Real de S. M. C. el Señor Rey Dn. Josef Napoleon Primero (1809)

En 1809, José I aprueba el *Reglamento para la Servidumbre y Administración de la Casa Real de S. M. C. el Señor Rey Dn. Josef Napoleon Primero (APRM)*, reglamentación complementaria del Estatuto de Bayona en lo concerniente a la administración de la Real Casa.

El Reglamento en sí mismo supone romper con la tradicional mono jefatura española, por la que se situaba al frente de la Casa Real, como jefe de la misma y de todo su personal, a la figura del Mayordomo Mayor, para instaurar el principio departamental, y relegar al mayordomo a la consideración de un jefe más ocupado de la policía de Palacio, de las habitaciones reales y sus dependencias, la distribución de los aposentos, la servidumbre de boca y mesa, las estufas, el alumbrado, entre otros menesteres (Menéndez Rexach, 1979).

La Casa del Rey José I pasará a estar formada por:

- los “Grandes oficiales de la Corona o jefes de la Casa Real”, los seis antes mencionados y entre los que no existe preeminencia alguna. Ello supone que no existirían precedencias entre ellos, dada la igualdad de condición
- Los “oficiales civiles de la Casa Real” entre los que figuran el Superintendente General, los limosneros, los mayordomos, los gentiles hombres, los caballerizos, los monteros, los maestros de ceremonia y los edecanes -ayudantes de campo militares-.
- El secretario de gabinete y el tesorero general.

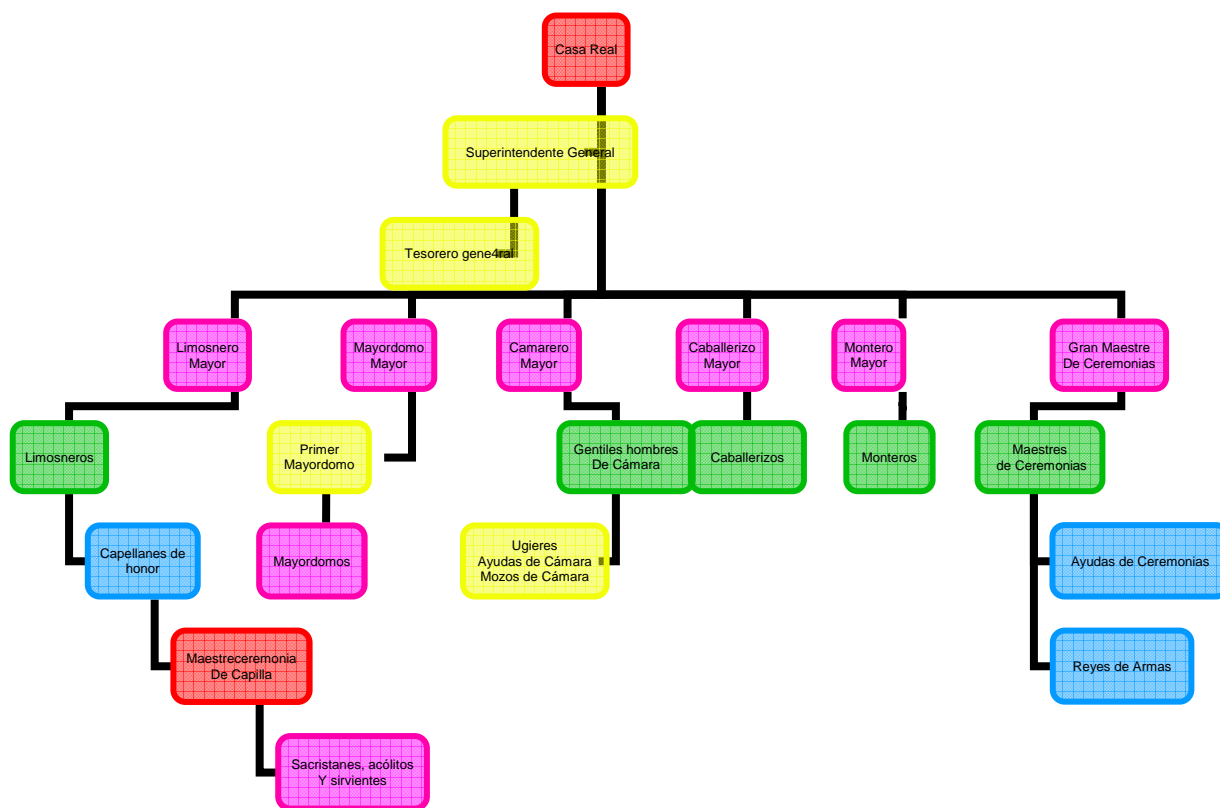


Figura 1. Configuración de la Casa según el reglamento.
Fuente: elaboración propia

Como es de suponer este modelo recibe en esencia influencias de la estructura de la Casa Real en Francia. Hay que señalar que en Francia la *Maison du Roi* estaba dirigida por el *Grand Maitre de France* y solía estar dividida en tres grandes apartados:

- *Maison civile* -*casa civil*-, que estaba compuesta por un número variable de departamentos dirigidos por les *Grands officiers de la Maison du roi*. De entre todas ellas destaca la *Chambre du roi*, dirigida por el *Grand chambelán*, que se encargaba tanto por la seguridad como por las dependencias del rey. Estaba formada por los *gentilshommes de la chambre*, de entre los que destacan los cuatro primeros, los “*valets de chambre*”, los “*pages*”, los “*huissiers*” et los “*enfants d'honneur*”. Reviste especial importancia dentro de la misma la figura de el «*grand maître des cérémonies*», encargado del orden de todas las ceremonias públicas de la Corona, aunque el cargo se suprime en 1792 y no se restablece hasta la Restauración tras el primer Imperio.

- *Maison militaire -casa militar-*, al frente de la seguridad militar de toda la Familia Real e incluso encargada de mantener el orden público en la ciudad, pero sin ninguna función ceremonial, ni tan siquiera la rendición de honores.
- *Maison ecclésiastique -casa eclesiástica-*. Dirigida por el *Grand Aumônier* -gran capellán- se ocupaba de las ceremonias religiosas.

Por tanto, la nueva reglamentación no será más que una mezcla de ambos tipos de organización.

2.3.1. La Casa de los Seis Jefes

El limosnero Mayor figura en el art. 1 del Título III como el jefe y Superintendente “del servicio espiritual de nuestra Casa, de la de la Reyna y de los Príncipes, y Princesas de la Real Familia”.

El Mayordomo mayor tiene descritas sus funciones en el Título IV, art. 1.: la policía civil del Palacio, en las habitaciones reales y sus dependencias, la distribución de los aposentos, la servidumbre de boca y mesa, las estufas, el alumbrado y el lavado.

El Camarero mayor es el encargado exclusivamente de la servidumbre de la Cámara como jefe de esta. Esta servidumbre se encargaba de los honores del Palacio, comprendiendo tanto los de la habitación del rey, como las audiencias, los juramentos que se tomaban en el gabinete del rey, las entradas, las levadas –hora de levantarse el rey-, las de acostarse, los cumpleaños, los negocios, las Cortes, los Teatros de los Palacios y Sitios Reales, los presentes o regalos. Figura en el Título V.

El Caballerizo Mayor, figura en el Título VI como el encargado de la Caballeriza y sus diferentes servidumbres, los Correos, las Armas de Guerra de uso del rey y la Casa de Monta. Es pues el responsable de los viajes y “señala el puesto que cada uno debe ocupar” (art. 2).

El Montero Mayor, recogido en el Título VII, extiende sus atribuciones a todo lo relativo a la caza en los bosques, montes y dominios de la Corona, siendo el responsable de los Monteros, los empleados y Guardas de caza.

El Gran Maestro de Ceremonias, es figura estrella de esta administración. Su regulación queda señalada al Título VIII. Preside las ceremonias solemnes, públicas y particulares y la introducción de embajadores. Bajo sus órdenes figuran diferentes Maestres de ceremonias –que también hacen de introductores de embajadores-, los Ayudas de ceremonias, los Reyes de armas y demás empleados.

Pero quien destaca especialmente de entre todos los oficios es el de *Superintendente General*, al que se dedica el título noveno del Reglamento, por cuanto se configura como el primer oficial civil de la Casa -aunque jerárquicamente se sitúe bajo los seis Jefes de la Casa- en primer lugar por su facultad de despachar directamente con el rey, en cuyas manos presta el juramento de fidelidad, a la vez que se encarga de tomar juramento al resto de los

empleados bajo sus órdenes, pero además por ser el encargado de la administración de los bienes, rentas y dominios de la Corona, así como de la vigilancia de los gastos de la servidumbre. Es por ello por lo que cuenta con el asesoramiento de dos juntas consultivas, que preside: una para los asuntos contenciosos y otra para fábricas y edificios.

Por último, un Tesorero General de la Corona –título X- que se encargaba de la dirección de la tesorería real.

Para recomponer la unidad se establecía un “Consejo doméstico de Administración” (sic) que presidía el Rey, o el jefe que él mismo designase, y del que formaban parte los jefes de la Casa Real, el superintendente –que lleva un registro de las deliberaciones, es decir, que actúa como secretario-, el tesorero de la Corona y los oficiales que el Rey estimase conveniente convocar. En definitiva, la toma de decisiones se trataba de que fuese lo más cohesionada posible, evitando conflictos entre las diferentes jefaturas.

2.3.2. El uniforme de Corte

Regulado en el Título X. Se establece que todos los jefes y oficiales civiles de la Casa del Rey llevarán un uniforme de color azul turquesa con bordado de oro en las costuras, en el caso de Grandes, y con dibujos diferentes en función de las funciones o atribuciones del oficial. Se trata de esta manera de proceder a unificar la identidad de la institución y establecer unos códigos distintivos a simple vista, de las atribuciones de cada uno, para el caso de no conocer a las personas, algo bastante posible, dada la reestructuración de personal que hubo que llevar a cabo para suprimir a los partidarios de Fernando VI que quedasen en sus oficios.

2.3.3. Otras disposiciones del Reglamento

En el reglamento existen otras muchas disposiciones que recogen hasta los aspectos más mínimos a señalar. Así son destacables:

- *Habitaciones* del Rey: “Además de la habitación de respeto, hay en palacio una habitación ordinaria del Rey, que se divide en habitación de honor y habitación interior” (tit. 12). En la *habitación interior* duerme el Rey. La *habitación de honor* estaba formada por una sala de pajes, un salón y un gabinete. En ella recibía el Rey a la “Servidumbre de la Casa” en primer lugar: Jefes de la Casa, capitán General de la servidumbre, superintendente general, oficiales de servidumbre de día, jefe de guardarropa, tesorero general y primer médico. Tras ella recibía a las personas que gozaban de *entradas mayores* (ministros, capitanes generales del ejército, oficiales de servidumbre de honor, gobernador de Madrid, presidente del Senado, presidentes de secciones del Consejo de Estado, Intendente de policía de Madrid, obispo de Madrid, intendente de Madrid o provincias, y otras con ese privilegio).
- De las *levadas* u horas de levantarse el rey (tit. 13).
- De las *presentaciones* al Rey y Reina que se realizaban los domingos, acabadas las entradas y antes de la misa (tit. 14).

- De la hora de recogerse el rey (tit. 15).
- De la *corte de los domingos* (tit. 16), después de la misa en la *Gran habitación de respeto*. Sólo entraban en ella las personas a las que el rey le había concedido ese derecho. Seguimos pues con una estructura concéntrica en torno a la figura real para permitir el acceso a las habitaciones de Palacio (Sánchez González, 2015b).
- De la Capilla (tit.17), donde se describe el ceremonial de entrada en la misma.
- De la servidumbre de honor del Rey y Reina (tit. 18). En este apartado se determinas cuáles eran los oficiales de la Servidumbre de honor, las damas de palacio, los jefes de la Casa Real, a la vez que se describe el ceremonial de la salida de palacio.

2.4. El escudo de José I

Otra de las modificaciones esenciales del reinado de José Napoléon I está en la configuración del escudo.

Divide el escudo en seis cuarteles, 1º Castilla, 2º León, 3º Aragón, 4º Navarra, 5º Granada y 6º las Indias, representado por dos esferas terrestres flanqueadas por las columnas de Hércules, y añade sobre el todo un escusón de azur con el águila de los Bonaparte en oro (Sánchez González, 2015c).



Figura 2. Escudo de José Napoleón I

3. CONCLUSIÓN

Tras todo lo expuesto y a modo de conclusión me permito formular las siguientes:

1. La utilización de la administración áulica como mecanismo legitimador y propagandístico. Sólo así es entendible una reforma que evita el que cualquiera de los jefes pueda situarse por encima de los demás, a la vez que la creación de un consejo da perspectivas democratizadoras a la forma de gobierno. Con ello el mensaje que se está lanzando es que no va a existir una persona en palacio que

reciba un trato especial, se sitúe en un plano de superioridad respecto de los demás y tengan especiales privilegios o acceso directo a la persona del Monarca.

2. La mediatización de los oficios como forma de asegurar el control del personal al servicio de la persona del monarca. Para ello es esencial la introducción de oficios nuevos no existentes en la Corte española, que eviten el control por parte de determinados personajes. El cambio de personal repercute también la creación de unas señas de identidad que den visibilidad a los puestos en vez de a las personas, creando uniformes -igualdad entre todos- con diferentes galones en función del puesto y no de la persona.
3. La importante influencia francesa en la configuración de la Corte, influencia que no sólo no se perderá, sino que se consolidará en el reinado de Isabel II de España, por ejemplo, con la creación del cuarto militar.
4. La aparición de la figura del Gran Maestro de Ceremonias, figura que se verá reaparecer en nuestra historia institucional en el reinado de Isabel II.
5. La importancia del ceremonial como elemento de visualización de la imagen. De ahí la necesidad de su cuidado y atención en especial de todas las ceremonias que rodean la persona directa del monarca por pertenecer a actos diarios de rutina tales como levantarse o acostarse.
6. La preocupación tanto por el elemento espacial -estructuración de los espacios ceremoniales- como personal -regulación detallada de los agentes o intervinientes en las ceremonias- como forma de controlar el mensaje: la propaganda de la nueva Monarquía y su legitimación. Por lo demás todos los actos son recogidos en sus secuencias ceremoniales.

4. BIBLIOGRAFÍA

ABELLA, R. (1997). *José Bonaparte*, Barcelona, Planeta.

CAMBRONERO C. (1997). *José I Bonaparte, el rey intruso: apuntes históricos referentes a su gobierno en España*, Madrid, Aldebarán.

LISON TOLOSANA, C. (1987). *La imagen del Rey. Monarquía, realiza y poder ritual en la Casa de los Austrias*, Espasa Calpe, Colección austral.

MENÉNDEZ REXACH, Ángel (1979). *La Jefatura del Estado en el Derecho público español*, prólogo por Alfredo Gallego Anabitarte, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública.

MERCADER RIBA, J. (1983). *José Bonaparte, rey de España (1808-1813): estructura del estado español bonapartista*, Madrid, CSIC-Instituto Jerónimo Zurita.

MORENO ALONSO, M. (2008). José Bonaparte: un rey republicano en el trono de España, Madrid, La esfera de los libros.

PIQUERES DÍEZ, A.J. (2009). El "rey intruso y la Gazeta de Madrid: la construcción de un mito 1808-1810", El Argonauta Español, 6, disponible en <https://journals.openedition.org/argonauta/713>, consultado el 25/11/2018.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, D.d.M. (2003). "El tránsito de la Casa de Fernando VII a la de Isabel II. la Junta de Gobierno de la Casa Real y Patrimonio (1815-1840)", en M.D.M. SÁNCHEZ GONZÁLEZ (coord.), Corte y Monarquía en España, Madrid, , CERA-UNED, pp. 29-66.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, D.d.M. (2008a). "La Casa del Rey, la Casa de la Reina en la Monarquía liberal contemporánea", en J.A. ESCUDERO (coord.), *El Rey*, Madrid, 2008, Planeta, pp. 259-274.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, D.d.M. (2008b). "La Asamblea Nacional de Bayona ¿mascarada napoleónica o cortes nacionales", en D.M. SÁNCHEZ GONZÁLEZ (coord.), *Pensamiento político e instituciones liberales*, Madrid, 2008, CERA, PP. 15-48.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, D.d.M. (2015a). "Notas sobre la evolución del protocolo y el ceremonial en España/Notes on the evolution of the protocol and ceremonial in Spain, *Revista Estudios Institucionales. Revista internacional de investigación en Instituciones, Ceremonial y Protocolo*, vol 2, n. 2, 2015, pp. 53-63.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, D.d.M. (2015b). "La articulación de los espacios ceremoniales de la Corte durante la regencia de la Reina gobernadora María Cristina de Borbón", *AHDE*, LXXXV, pp. 519-547.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, D.d.M. y otros (2015c). *Historia del Ceremonial y del Protocolo*, Madrid, 2015.



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution 4.0 Unported License](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)